

Geología

# Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N° 38-04-2022-MPT

Talara, 27 de abril de 2022

**VISTO:**

El Dictamen N° 11-04-2022-CAJ-MPT sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Talara; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: *"los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 88° numeral 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebraran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Oficio N° 164-2022-INEI-ODEI-PIU de fecha 22 de marzo de 2022, la Dirección Departamental de la Oficina Departamental de Piura del Instituto Nacional de Estadística e Informática remite el proyecto de convenio de cooperación interinstitucional a celebrarse entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Talara, con la finalidad de contribuir en el desarrollo del V Censo Nacional Económico 2022 (V CENEC).

Que, con Informe N° 129-04-2022-OAJ-MPT de fecha 18 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Talara, al tratarse de una iniciativa de interés público que tiene como finalidad regular los compromisos de realizar acciones conjuntas para la efectiva realización del V Censo Nacional Económico 2022 (V CENEC), el cual resulta de interés nacional y requiere la participación activa y efectiva del personal y funcionarios de la entidad.

Que, con Dictamen N° 11-04-2022-CAJ-MPT de fecha 19 de abril de 2022, la Comisión de Asuntos Jurídicos propone al pleno del Concejo Provincial aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Talara;

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 27 de abril de 2022, luego de debatir y deliberar, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú, se aprobó por Unanimidad;



# Municipalidad Provincial de Talara

SE ACUERDA:

**PRIMERO: APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Talara, cuya finalidad es regular los compromisos de realizar acciones conjuntas para la efectiva realización del V Censo Nacional Económico 2022 (V CENEC).

**SEGUNDO: AUTORIZAR** al Sr. Alcalde Provincial la suscripción del mencionado Convenio.

**TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Subgerencia de Desarrollo Económico y Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRE CA CAPUNAY  
Secretario General

ABG. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHAN  
Alcalde Provincial (e)

Copias:  
Interesados  
GM  
GDHyE  
SUBG. DESARROLLO ECONOMICO  
OAJ  
OPP  
UTIC  
OF.REG.  
Archivo